



Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Humanidades y Educación  
Comisión de Estudios de Postgrado

Posición frente a la resolución número 3.613:  
Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA)  
en el subsistema de Educación Universitaria

La Comisión de Estudios de Postgrado (CEP) de la Facultad de Humanidades y Educación (FHE) quiere expresar su posición con respecto a la Resolución 3.613, del Ministerio del poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en Gaceta Oficial nro 40.029, del 16 de octubre de 2012, y que refiere a Regularización de los Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA) en el Subsistema de Educación Universitaria.

Para ello es necesario indicar, en primer lugar, que existe la Normativa General de los Estudios de Postgrado (vigente), que aplica a las universidades e institutos autorizados por el Consejo Nacional de Universidades. En ella, se señala en el Artículo 3 que *los estudios de Postgrado están dirigidos a los egresados del subsistema de educación superior del país y del extranjero, con título de licenciatura o equivalente.*

Por otra parte, la misma Normativa en el Artículo 5, señala que, el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado es un organismo asesor del Consejo Nacional de Universidades en materia de estudios de Postgrado. Entre sus atribuciones están: *evacuar y resolver las consultas que en materia de creación y acreditación de los estudios de Postgrado solicite el Consejo Nacional de Universidades; armonizar los lineamientos, criterios y requisitos relativos al funcionamiento de los estudios de postgrado en el país; aprobar su Reglamento Interno; designar comisiones para evacuar las consultas que le formule al Consejo Nacional de Universidades.*

También, en el artículo 9, se expresa que el desarrollo de los estudios y programas de postgrado es competencia exclusiva de las Universidades y de los Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades. Y finalmente, los artículos 29, 30 y 31 de la normativa, refieren la obligatoriedad de la acreditación de los programas de postgrados y las condiciones en que se deben realizar.

En este contexto, y con referencia a lo expuesto en la Resolución 3.613, la CEP expresa con preocupación que, aunque en el documento que regula los PNFA no

se menciona la palabra postgrado, el instrumento otorgaría grados académicos de especialización, maestría y doctorado. Por tanto, la figura genera un sistema paralelo en la creación de programas de cuarto nivel, cuya creación no estará bajo la evaluación de los organismos oficiales de supervisión, quedando centrado su regulación solo en el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

El Ejecutivo, ante su imperiosa determinación de ejecutar el Plan de Desarrollo Económico y Social, violenta con esta Resolución la actual normativa general de los estudios de postgrados, pues obvia los mecanismos existentes de creación, supervisión y funcionamiento de los programas. Al tiempo que omite toda mención de los estándares de calidad que supone la acreditación de los estudios en cuestión.

La resolución 3.613 significa una contradicción al principio de democracia, al no haber participación de todos los sectores interesados en la discusión y desarrollo del instrumento, vale decir, tanto las universidades autónomas como las oficiales.

Otro punto preocupante de la Resolución aprobada es lo referente al concepto de pertinencia social de los PNFA, vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, en la que, además de sugerir la solución de problemas concretos en los territorios y articularse con el fortalecimiento del poder popular y lo socioproductivo. Está enfocado en áreas-problema, visión que restringe los estudios de postgrado a determinadas áreas del conocimiento según el problema al que se busca dar respuesta. Así, se privilegian algunas áreas del conocimiento y se restringen las posibilidades de estudio e investigación en área de las humanidades, tales como las letras, las artes, la filosofía, la historia, entre otras, asociadas a la teoría, la crítica y la reflexión. En este sentido, la investigación y generación de saberes en el área de la creación artística, histórica y filosófica quedan marginadas.

También nos preocupa profundamente que mientras el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria impulsa estos programas para su implementación inmediata, el terrible déficit presupuestario que se les viene asignando a nuestras universidades nacionales las mantiene menguadas en su funcionamiento, situación que se observa en los centenares de programas de postgrados que luchan por su supervivencia y por mantener la calidad por encima de todo, igualmente, el resto de las dependencias está amenazado por una asignación de recursos año tras año..

La CEP hace un llamado a las autoridades de la UCV para que canalicen estas preocupaciones al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, e igualmente hagan llegar nuestra posición preocupación a la sociedad venezolana por los diversos medio de difusión.